



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2016

Sol 05
 Reporte: CTUNCTOC
 V.1005
 JUAN NICOLAS GARCIA MARI
 Página 1 de 4
 29/06/2016 08:53:32

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

FECHA 28/06/2016
CONTRATISTA NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900443000
DIRECCIÓN CR 48 C 10 SUR 74
TELÉFONO 4440731 CEL 311 389 7761

ODC No. 221

Sol 05
 Agosto 18

OBJETO GENERAL ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FACULTAD DE MINAS
 DURACION: 45 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO POR EL FABRICANTE

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	LENOVO LINEA CORPORATIVA, THINKCENTRE M900 SFF, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10HE, PROCESADOR INTEL CORE I7. 6700 - SEXTA GENERACION7 PROCESADOR 3.4 G / 4.0 G, MEMORIA 8 GIGAS DDR4-2133, DISCO DURO 1 TERA, TARJETA DE VIDEO INTEL GRAFICOS HD 530, TARJETA DE SONIDO INTEGRADA, TARJETA DE RED GIGA ETHERNET 10/100/1000, UNIDAD ÓPTICA DVD +/- RW, SUPERMULTI DVD, MONITOR 21.5 ANTI-GLARE LED DE ALTURA GRADUABLE, PUERTOS 8 (USB) 3.0 SLOTS PCIE 1 PCIE CHASIS SFF, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA TECNOL VPRO	<input checked="" type="checkbox"/>	UD	80.00	2,723,696	217,895,680
Total Elementos						217,895,680
Valor Total						217,895,680

ANEXOS LISTA DE CHEQUEO, SOLICITUD DE CDP, CDP 1861, CONCEPTO TECNICO OTIC-134, ESTUDIO DE MERCADO, ANEXO PERFIL DE LOS EQUIPOS, PRECOTIZACIONES: SISTEMA 5, UNIPLES, DELL, CORREO DE ENVÍO DE INVITACIÓN, INVITACION DIRECTA M-2401, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS, CORREO DE ENVÍO ADENDA 1 A INVITACION, ADENDA, PROPUESTAS COMERCIALES: PORTÁTIL SAS (VERTICAL IT), UNIPLES SA, DELL COLOMBIA INC, CONTROLES EMPRESARIALES, PROPUESTA DEL OFERENTE SELECCIONADO: NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS, CORREO DE ENVÍO, CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, CAMARA DE COMERCIO 5/5/2016, CERTIFICADO PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES 17/5/2016, RUT, CERTIFICADO ICONTEC, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, CERTIFICADO PAZ Y SALVO PARAFISCALES JUNIO 2016, CORREO DE ENVÍO EVALUACION DE OFERTAS, CUADRO COMPARATIVO, ANEXO AL CUADRO COMPARATIVO, CONCEPTO TECNICO OTIC-213, OFICIO NOVOTECHNO ACLARATORIO AL VALOR DE LA PROPUESTA, CERTIFICADO PAZ Y SALVO EN PARAFISCALES 27/6/2016, SOLICITUD DE ORDEN, JUSTIFICACION PARA ORDENE COMPRA, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS, SIN NOVEDADES EN PROCURADURIA Y CONTRALORIA (24 DE JUNIO DE 2016)

VALOR DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE *** (\$217,895,680) , MÁS \$871,583 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR RESTREPO CARDENAS LUIS GABRIEL - 71774299

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES
 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTE: SANTIAGO ARANGO ARAMBURO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.772.175. QUE, EN SU CALIDAD DE DECANO (E.), CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA V-1045 DE 8 DE JUNIO DE 2016 Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DE 2014, EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, NIT 899.999.063-3

CONTRATISTA: NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 900443000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
 EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
 1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
 2. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD
 EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA
 PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 45 DIAS, CONATDOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION Y LEGALIZACION DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.

FORMA DE PAGO
 (ODC PERSONA JURIDICA) LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
JUAN NICOLAS GARCIA MARI
Página 2 de 4
29/06/2016 08:53:32

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2016

FECHA 28/06/2016
CONTRATISTA NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900443000
DIRECCIÓN CR 48 C 10 SUR 74
TELÉFONO 4440731 CEL 311 389 7761

ODC No. 221

FORMA DE PAGO

GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: 30 DIAS FECHA FACTURA, PREVIA CONSTANCIA DE PAGO DEL SUPERVISOR, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLIN - ANTIOQUIA

LUGAR DE ENTREGA

EL CONTRATISTA - PROVEEDOR DEBE ENTREGAR LOS BIENES EN LA CARRERA 64 CON LA CALLE 65 AUTOPISTA NORTE BLOQUE 42 DE BIENES Y SUMINISTROS - ALMACEN.

DESTINO

DEPENDENCIAS ACADEMICO Y ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE MINAS, CARRERA 80 # 65-223. UNIVERSIDAD NACIONAL

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

(P. NATURAL O JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL)LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: LUIS GABRIEL RESTREPO CARDENAS, C.C. 71774299, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, BLOQUE M5 -105, EXT 45257

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE: LUIS GABRIEL RESTREPO CARDENAS, C.C. 71774299, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, BLOQUE M5 -105, EXT 45257

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(0) Y SEIS (6) MESES MAS.

FECHA 28/06/2016
CONTRATISTA NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900443000
DIRECCIÓN CR 48 C 10 SUR 74
TELÉFONO 4440731 CEL 311 389 7761

ODC No. 221

GARANTIA

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.

C) AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL DIZ POR CIENTO 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL A TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

LA FECHA DE INICIO DE LAS VIGENCIAS DEBE SER IGUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
JUAN NICOLAS GARCIA MARI
Página 4 de 4
29/06/2016 08:53:32

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2016

FECHA 28/06/2016
CONTRATISTA NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900443000
DIRECCIÓN CR 48 C 10 SUR 74
TELÉFONO 4440731 CEL 311 389 7761

ODC No. 221

LIQUIDACION UNILATERAL

DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2016 **Número** 1861 **Acta** 0 **Fecha** 05/05/2016
Proyecto 902010116015-MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DEL CAMPUS ROBLEDO - FACULTAD DE MINAS - SOPORTE INSTITUCIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DECANATURA FACULTAD DE MINAS	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES 1,080,000.00
301010101 DECANATURA FACULTAD DE MINAS	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES -52,104,320.00
301010101 DECANATURA FACULTAD DE MINAS	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES 270,000,000.00
301010101 DECANATURA FACULTAD DE MINAS	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES -208,417.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** Rese. 2016 **Número** 2300 **Acta** 0 **Fecha** 28/06/2016
Proyecto 902010116015-MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DEL CAMPUS ROBLEDO - FACULTAD DE MINAS - SOPORTE INSTITUCIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DECANATURA FACULTAD DE MINAS	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES 217,895,680.00
301010101 DECANATURA FACULTAD DE MINAS	260010000201001 01	Compra de equipo - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES 871,583.00

SANTIAGO ARANGO ARAMBURO
Ordenador (E.)

LUIS GABRIEL RESTREPO
Asistente Administrativo

JAIME ANDRES SALAZAR ESCOBAR
Representante Legal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
JUAN NICOLAS GARCIA MARI
Página 4 de 4
29/06/2016 08:53:32

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2016

FECHA 28/06/2016
CONTRATISTA NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900443000
DIRECCIÓN CR 48 C 10 SUR 74
TELÉFONO 4440731 CEL 311 389 7761

ODC No. 221

LIQUIDACION UNILATERAL

DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 1861 Acta 0 Fecha 05/05/2016
Proyecto 902010116015-MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DEL CAMPUS ROBLEDO - FACULTAD DE MINAS - SOPORTE INSTITUCIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101	DECANATURA FACULTAD DE MINAS 260010000201001	Compra de equipo - regulada 20 RECURSOS CORRIENTES	1,060,000.00
301010101	DECANATURA FACULTAD DE MINAS 260010000201001	Compra de equipo - regulada 20 RECURSOS CORRIENTES	-52,104,320.00
301010101	DECANATURA FACULTAD DE MINAS 260010000201001	Compra de equipo - regulada 20 RECURSOS CORRIENTES	270,000,000.00
301010101	DECANATURA FACULTAD DE MINAS 260010000201001	Compra de equipo - regulada 20 RECURSOS CORRIENTES	-208,417.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2016 Número 2300

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2016 Número 221 Acta 0 Fecha 28/06/2016
Proyecto 902010116015-MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DEL CAMPUS ROBLEDO - FACULTAD DE MINAS - SOPORTE INSTITUCIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101	DECANATURA FACULTAD DE MINAS 260010000201001	Compra de equipo - regulada 20 RECURSOS CORRIENTES	217,895,680.00
301010101	DECANATURA FACULTAD DE MINAS 260010000201001	Compra de equipo - regulada 20 RECURSOS CORRIENTES	871,583.00

SANTIAGO ARANGO ARAMBURO
Ordenador (E.)

LUIS GABRIEL RESTREPO
Asistente Administrativo

JAIME ANDRÉS SALAZAR ESCOBAR
Representante Legal

OK L. MALDONADO
OK JAIR OCHOA

